

## RESULTADO PRIMER EJERCICIO SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE **INGENIERÍA INDUSTRIAL (O.E.P. 2024)**

Presentadas alegaciones a la plantilla correctora del primer ejercicio por D. José Plácido Castro, con fecha 24 de octubre de 2025, el tribunal resuelve:

Pregunta n.º 42.- El opositor alega que se han utilizado los términos "en uso general", cuando debiera de haberse empleado "en general.

Se desestima la alegación, puesto que la pregunta va relativa al uso.

Pregunta n.º 49.- El opositor alega que se refiere en su enunciado a "las banda señalizadoras táctiles", cuando en el capítulo 2.2 de la mencionada Sección SUA 9 se refiere a "las banda señalizadoras visuales y táctiles".

Se estima la alegación y se anula la pregunta por contener un error en la formulación de la misma respecto de las respuestas dadas.

Se sustituye por la pregunta n.º 1 de la reserva.

Preguntas n.º 59 y 60.- El opositor alega que el Real Decreto 164/2025 fue publicado en el Boletín Oficial del Estado del día jueves 19 de abril de 2025, siendo esta fecha posterior a la fecha de publicación de la convocatoria de este proceso selectivo.

Por este tribunal no se admite la alegación, puesto que las preguntas se realizan desde un punto de vista teórico-práctico a la fecha de realización del ejercicio, conforme a la normativa que se encuentre en vigor, nunca sobre normativas derogadas o no vigentes a la fecha de análisis del conocimiento. En las bases de la convocatoria se recoge el texto de la norma cuyo contenido debe ser conocido por los opositores sin indicación expresa del momento de su vigencia, por lo que se entiende que vendrá siempre referida al momento en el que se encuentre el opositor frente al ejercicio.

Pregunta n.º 63.- El opositor alega que la pregunta se formula refiriéndose a metros cuadrados construidos, cuando el Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, en su artículo 5.41 se refiere a metros cuadrados.

La aclaración que contiene el enunciado respecto de los metros cuadrados de superficie, viniese referido el citado artículo a construidos o útiles, no distorsiona en ninguna medida la respuesta que procede, siendo en todo caso, la inclusión de la palabra "construido" aclaratoria y facilitadora de una respuesta coherente y acertada con el enunciado realizado y acorde al cumplimiento estricto de la regulación contenida en el PGOU de Utrera.

Pregunta n.º 91.- El opositor alega que se ha omitido parte de la respuesta conforme al artículo 18.2 de la Ley 9/2006 de 26 de diciembre.

Se desestima la alegación, ya que en vista del artículo 18, la respuesta dada es completamente correcta, alegando el interesado una respuesta en virtud del art. 18.2. Adicionalmente a esto, ninguna de las otras respuestas se consideran solución al enunciado, en el caso que indica el opositor.

CSV: 07E90040EA4D00G3H8X7C9A9N6

Pregunta n.º 2 de Reserva.- El opositor alega que la pregunta no recoge exactamente el texto del Real Decreto 1890/2008 de 14 de diciembre.

No se admite la alegación, puesto que la existencia de información complementaria a la respuesta correcta no la invalida.

Por tanto, el resultado del ejercicio es el siguiente:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	RESULTADO
***0306**	CABALLERO RUIZ INMACULADA	No presentada
***1189**	DAVILA FERNANDEZ MARCOS IVAN	No presentado
***1000**	GALLEGO SANCHEZ DANIEL	8,6
***0784**	PEREZ RODRIGUEZ FERNANDO	5,3
***4629**	PLACIDO CASTRO JOSE	6

La fecha para la realización del segundo ejercicio será el próximo día 14 de noviembre de 2025, a las 12:00 horas en la Biblioteca Municipal. Los opositores asistirán provistos de D.N.I y bolígrafo azul o negro.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Secretaria del Tribunal.- Fdo: Ana María Anaya Medina.-